

REFERENCIA. – Celebración de Plenos y sesiones de órganos colegiados por medios telemáticos.

D. Luis Joaquín Simón Lázaro, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Calatayud, por medio del presente escrito formulo las siguientes ***preguntas al Pleno Corporativo (para respuesta escrita)***

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El pasado mes de marzo, la situación sanitaria mundial se deterioró enormemente a causa de la declaración de pandemia por la Covid-19: se aplicaron duras restricciones y medidas de prevención de los contagios, se declaró el estado de alarma (o análogo) en España y numerosos países, se tensionó sobremanera el sistema de salud. En definitiva, se produjo la grave situación de todos conocida.

SEGUNDO.- En España, el estado de alarma se alargó hasta mediados de junio, iniciándose desde unos días antes a su decaimiento unas sucesivas fases de desescalada: progresivas suavizaciones de las medidas y restricciones sanitarias referidas en el punto primero.

TERCERO.- Entre las medidas más restrictivas adoptadas inicialmente, se encontraba el confinamiento de la población, exceptuando algunos desplazamientos específicos (trabajadores esenciales, por motivos sanitarios y otros). Entre las principales actuaciones recomendadas por las autoridades sanitarias para prevenir los contagios se encontraban (y encuentran) la higiene de manos, la higiene respiratoria (uso de mascarillas, ventilación de espacios cerrados, priorización de actividad al aire libre) y la reducción de la interacción social (limitación de aforos, limitación de número de personas reunidas, fomento del teletrabajo).

CUARTO.- Al objeto de facilitar la continuidad de la actividad política, el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, modificó la Ley de Bases de Régimen Local, añadiendo un apartado 3 en el artículo 46 de la misma, con la siguiente redacción:

“En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la

normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas, según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se considerarán medios electrónicos válidos las autoconferencias, videoconferencias u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten”.

Dicha legislación habilita a las administraciones a posibilitar la celebración de sesiones de órganos colegiados mediante medios telemáticos, en caso de ser necesario.

QUINTO.- Desde entonces, el Grupo Municipal Socialista, ha solicitado en varias ocasiones la adopción de los medios electrónicos necesarios para, en caso de una eventual necesidad, **garantizar la continuidad de la actividad en los diferentes órganos colegiados** municipales. A tal fin, se solicitó informe de Secretaría sobre esta cuestión (IS/54/20 de 15 de abril), el cual incluía el siguiente tenor literal: “será la capacidad técnica y de medios con que cuentens los Ayuntamientos la que permitirá que puedan acogerse a la posibilidad del artículo 46.3 de la LBRL”.

SEXTO.- Es de conocimiento público que diferentes municipios, de todos los tamaños, y multitud de otras entidades (diputaciones provinciales, comarcas y muchos otros y diferentes organismos) han adoptado rápidamente los medios tecnológicos necesarios (por ejemplo, sistemas de videoconferencia gratuitos o de bajo coste, tales como Zoom, Hangouts, Microsoft Teams u otros) para la celebración de sesiones mediante medios telemáticos. Miembros de esta misma corporación pueden dar cuenta de ello, por su participación a través de estas herramientas en sesiones plenarias de entidades locales.

SÉPTIMO.- El pasado Pleno ordinario de septiembre, solicité al Sr. Alcalde que reconsiderase la decisión de adoptar la tecnología necesaria, ante un indeseado empeoramiento de la situación sanitaria, como medida de contingencia frente a un escenario de movilidad limitada y/o de incremento del riesgo de contagio por coronavirus.

OCTAVO.- Pertenece al dominio público que nos encontramos, lamentablemente, en una fase de aumento muy sustancial del número de personas infectadas por Covid-19, lo que está provocando, de nuevo, la adopción de medidas encaminadas a mitigar esta situación: confinamientos perimetrales o niveles de alerta son expresiones habituales en los medios estos días, y desde el mismo día 26 de octubre nuestro municipio se encontrará en nivel de alerta 3, el de mayor riesgo, como el resto de municipios de Aragón.

Por todo lo anterior, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

PRIMERO.- ¿Se ha valorado, ante el empeoramiento de la situación de la pandemia, adoptar e implantar alguna tecnología que posibilite la celebración de plenos y sesiones de órganos colegiados de manera telemática?

SEGUNDO.- En caso afirmativo, ¿qué herramientas se han valorado? ¿qué plazo de puesta en marcha efectiva de la herramienta se ha estimado o calculado?

TERCERO.- En caso negativo, ¿cómo se pretende garantizar la continuidad de la actividad de plenos y órganos colegiados en caso de un agravamiento de la pandemia que obligase a un confinamiento de mayores restricciones?

CUARTO.- En caso de volver a tener que celebrar los plenos a puerta cerrada, como ocurrió en alguna ocasión en verano-2020, ¿se ha valorado algún mecanismo para poder hacer la pertinente publicidad de los plenos (emisión en directo del pleno, grabación y emisión en diferido del pleno, grabación y emisión del audio del pleno, etc.)?

Calatayud, a 22 de octubre de 2020.



Fdo. Luis Joaquín Simón Lázaro
Concejal Grupo Municipal Socialista